

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO No. MCO-MDMQ-2023-605
"OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA
GUAYLLABAMBA –AZEE"**

**MGS. MARÍA FERNANDA GUILLÉN PALACIOS
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, el GADMMDMQ se encuentra sujeto a los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación, establecidos en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), determina en su artículo 4 los principios que rigen al Sistema Nacional de Contratación Pública: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)"*;

Que, el artículo 6, número 1 y artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que será la Máxima Autoridad de la institución, o su

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

delegado, quien adjudique el contrato al oferente seleccionado, en los términos de mejor costo, de acuerdo a lo definido en el número 17 del artículo 6 de la LOSNCP;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece “(...) *las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*”;

Que, el número 2 del artículo 51 de la Ley ibídem, respecto de los procedimientos de menor cuantía, determina: “(...)2. *Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)*”;

Que, el artículo 10 del Reglamento General a la LOSNCP (REGLOSNCPP) determina: “*Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: 2. a) Menor cuantía (...)*”;

Que, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de los procedimientos de menor cuantía, determina: “*Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP.*”;

Que, el artículo 88 del Reglamento ibídem establece: “*Término para la Adjudicación.- En los procedimientos de contratación pública, la resolución de ADJUDICACIÓN se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de ADJUDICACIÓN, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública en el término de un día.(...)*”;

Que, mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 6 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de los Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante Resolución No. AQ 010-2022 de 23 de marzo de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;

Que, mediante Acción de Personal No. 0000010919, que rige a partir del 30 de mayo de 2023, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, delegada del Alcalde Metropolitano de Quito, con base en lo señalado para el efecto en la Ley Orgánica del Sector Público –LOSEP, nombró como Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo a la Msc. María Fernanda Guillén Palacios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se elaboraron los estudios requeridos para iniciar el procedimiento precontractual y mediante el documento denominado: “*ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL MENOR CUANTÍA DE OBRAS “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA GUAYLLABAMBA-AZEE”*», suscrito el 18 de septiembre de 2023, elaborado por la Arq. Alina López M., Técnico de Obras Públicas; y Revisado por la Ing. Ana Lucia Mendoza V., Jefe de Obras Públicas, se definió el presupuesto referencial para el procedimiento de contratación;

Que, mediante Certificación Presupuestaria No. 1000068970 de 20 de septiembre de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD 97.068,43 (noventa y siete mil sesenta y ocho con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. 750104, denominada: “Urbanización y Embellecimiento”;

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0171-R, de 02 de octubre de 2023, la Mgs. María Fernanda Guillén Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, resolvió, entre otros: I) Disponer el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. MCO-MDMQ-2023-605; II) Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección Administrativa Financiera signados con el código No. MCO-MDMQ-2023-605, generado para la contratación del proceso denominado: “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

GUAYLLABAMBA-AZEE”, conforme los modelos obligatorios publicados por el SERCOP, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el Sistema MFC; III) Designar como miembros de la Comisión Técnica a los siguientes servidores de la Administración Zonal Eugenio Espejo Ing. Andrea Bermeo: Delegado de la Máxima Autoridad, Ing. José Hurtado: Titular Unidad Requirente, y, Arq. Santiago Pozo: Profesional afín al objeto de contratación.

Que, de conformidad con el cronograma del procedimiento establecido en el pliego, el 02 de octubre de 2023, se procedió a publicar la convocatoria en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones de 13 de octubre de 2023, los miembros de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación, realizó ocho (08) aclaraciones y procedió a responder setenta y dos (72) preguntas de los posibles oferentes en el procedimiento atinente;

Que, mediante Acta de Apertura de Oferta, de 17 de octubre de 2023, los miembros de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación constató la participación de cien (100) oferentes, de acuerdo al siguiente detalle:

#	OFERENTE	RUC
1	BERNYS ALMEIDA KEVIN ANDRES	1718593229001
2	MOREIRA ARAUJO WILMER ENRIQUE	1723991483001
3	SANDOVAL PALLO JORGE GERMAN	1710319359001
4	CALI PILAGUANO MARCO VINICIO	1707777668001
5	TOAPANTA CHICAIZA MARCO ANTONIO	1708650476001
6	VASQUEZ CHIPANTAXI WASHINGTON ENRIQUE	1708710361001
7	VILLACIS YANK LUIS RAFAEL	1801506195001
8	ERAZO BELTRAN EDISON PATRICIO	1711427623001
9	GUADALUPE GALLARDO MANUEL MAURICIO	1718099060001
10	BAYAS VASCONEZ OMAR GABRIEL	1802446656001
11	GUTIERREZ HERRERA JENNIFER DIANE	1722633524001
12	ARALCONST S.A.S.	1793207348001
13	Aguas Camacho Adrián Patricio	1713149803001
14	VACA SANCHEZ CARLOS ALBERTO	1803793999001



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

15	PAZMIÑO CARDENAS CARLOS RAMIRO	1709925166001
16	BEDOYA MARTINEZ MYRIAM CUMANDA	1707290217001
17	SALTOS NARANJO GLADYS CARMITA	0201583598001
18	ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO	1703887503001
19	BORJA LEON LIBIO PATRICIO	1719679472001
20	MORETA VISCARRA JESSICA VALERIA	1717206757001
21	ARBOLEDA MOLINA MARCELO AUGUSTO	1704410271001
22	Barreno Lliguin Luis Ramiro	1802716413001
23	Herrera Sango Luis Gonzalo	1708033731001
24	PAREDES JUMBO KAROL YAJAIRA	1719065847001
25	FREIRE CAZAGALLO BRYAN ANDRES	1720046083001
26	FERNANDEZ PAUCAR LUIS OLMEDO	1708069560001
27	Guamani Rodriguez Mario Andres	1002447835001
28	CORDERO ALBARRACIN LUIS RODOLFO	1709437485001
29	RACINES VIZUETE DARWIN EDUARDO	1708448970001
30	CHIMBO GUACHAMIN JULIA MARIANA	1722405659001
31	ROMERO ALBAN RICARDO MAURICIO	1703795094001
32	URGILES GUARDERAS LUIS MIGUEL	1720359494001
33	Albarracin Chicaiza Edison Efrain	1708746118001
34	PUENTE CARDENAS GABRIELA SALOME	1716781289001
35	TACO GOMEZ JUAN MANUEL	1706740378001
36	CADENA CABASCANGO LUIS MANUEL	1722698550001
37	MOREIRA VILLAMAR CARLOS ENRIQUE	1308226446001
38	LOPEZ ORTIZ JUAN CARLOS	1802908309001
39	VILLAROEL CABASCANGO MARLON HERNAN	1720942380001
40	AYABACA TIGSE BRYAN IVAN	1719028514001
41	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DIMEGA S.A.	1792319277001
42	FLORES ESCOBAR JESUS HERNAN	1706787445001
43	CONSQUIALTO CONSTRUCCIONES S.A.S.	1793198400001
44	PAZMIÑO GARCIA JOSE GABRIEL	0201881299001
45	JAAN CONSTRUCCIONES CONSTRUCTORAJAAN CIA.LTDA.	1792986249001
46	AHTTY VERA WILSON ANIBAL	1705244406001
47	TOLEDO CRUZ GONZALO SEBASTIAN	1717487035001
48	HERNANDEZ FRAY MIGUEL ALFREDO	0603449133001
49	FERNANDEZ FLORES ROBERTO XAVIER	1710055045001
50	CELI ROGEL XIMENA ALEXANDRA	1723040232001
51	MOSQUERA BAQUERO HAZEL CAROLINA	1722866843001
52	QUINCHIGUANO ÑACATO DANIEL ROBERTO	1715374987001



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

53	DYCONSERV S.A.S.	1793201368001
54	GUAMIALAMA ERAZO EDGAR GUSTAVO	0401462023001
55	BAUZ TAPIA LUIS ALBERTO	1706482062001
56	RAMIREZ AGUILAR GEOVANNA CAROLINA	1717705576001
57	AGUILAR MOROCHO ERICK ALEJANDRO	1720478971001
58	ATIAGA ESCOBAR ROCIO DE LOS ANGELES	0501629034001
59	FLORES ASTUDILLO BAIRON GERMAN	1101928750001
60	CA&FE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	1793205902001
61	ZAPATA GARCIA MARIO RUBEN	1707611818001
62	GALLARDO ALTUNA JUDITH DEL CARMEN	1705439469001
63	AYASANT CONSTRUCCIONES S.A.S.	1793197750001
64	CHALAN PALADINEZ MARIA EMA	1709059511001
65	CAIZA NOROÑA LUIS HERNAN	1709639239001
66	PALLO CHIPANTASI EDGAR GONZALO	1708858905001
67	CHIPANTASIG CHIPANTASHI WASHINGTON VINICIO	1713826640001
68	NARANJO NARANJO EDGAR OSWALDO	0200713501001
69	AGUIRRE TOBAR DIEGO JAVIER	1709925471001
70	SANCHEZ PEREZ HECTOR HOMERO	1801568062001
71	MOYA SILVA ALVINO URIBE	0501425581001
72	ARKCONSTRUCTIVA CIA. LTDA.	1792373158001
73	OBRAS CIVILES Y VIALES CONSTRUCCIONES OCIVIALCO CIA. LTDA.	1792180538001
74	CASTARCONS CIA LTDA	1792843510001
75	CHICAIZA ULLE MANUEL FERNANDO	1706758982001
76	CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA.LTDA.	1792764866001
77	TOSCANO REVELO JEFFERSON DANIEL	1725873093001
78	LINEAL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	1793194313001
79	MOLESTINA AGUILERA IVAN DIMITRI	1704300589001
80	NIVEL ALVAREZ STALIN EDUARDO	1718977075001
81	PROAÑO ROSERO GUSTAVO GASPAS	1704896032001
82	CONDO LUCANO BYRON RUBEN	1716824196001
83	BERNI PINTO ALVARO CLEMENTE	1706493614001
84	Chavez Sandoval Peter Daniel	1003533583001
85	CACERES SALTOS RUBEN BOLIVAR	1706295811001
86	VILLAROEL CABASCANGO CESAR XAVIER	1720942026001
87	PILLAJO TAIPE MARCO JOSE	1721538435001
88	LASCANO FERNANDEZ ERIKA LIZETH	502940612001

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

89	HEREDIA AYALA BYRON GIOVANOLI	1713196481001
90	ARAUZ-VG S.A.S.	1793204227001
91	MERCHAN VEINTIMILLA JUAN CARLOS	1715248041001
92	ALVAREZ HERRERA JAVIER ALFONSO	1719890905001
93	FREIRE SALAVARRIA ALEJANDRO CHRISTIAN	1709889735001
94	LEON VALAREZO PAUL EDUARDO	1711899219001
95	JARAMILLO PAZMINO SANTIAGO IVAN	1706746839001
96	CONDOLO ALEJANDRO MIREYA MARIBEL	1719291278001
97	ALULEMA GUACHAMIN PEDRO FERNANDO	1716395734001
98	FLORES RIVERA AUGUSTO GABRIEL	1719673483001
99	RODRIGUEZ CARVAJAL EDWIN EDUARDO	1705613584001
100	ALBAN JARAMILLO ANGEL RODRIGO	1707324321001

Que, mediante Acta de Convalidación de Errores, de 20 de octubre de 2023, los miembros de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación evidenciaron que existen errores de forma a ser convalidados por parte de los oferentes JORGE GERMAN SANDOVAL PALLO, PAZMIÑO CARDENAS CARLOS RAMIRO, ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO, BORJA LEON LIBIO PATRICIO, PAREDES JUMBO KAROL YAJAIRA, ROMERO ALBAN RICARDO MAURICIO, CADENA CABASCANGO LUIS MANUEL, MOREIRA VILLAMAR CARLOS ENRIQUE, VILLAROEL CABASCANGO MARLON HERNAN, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DIMEGA S.A., FLORES ESCOBAR JESUS HERNAN (SERVITEC-nombre comercial), TOLEDO CRUZ GONZALO SEBASTIAN, CELI ROGEL XIMENA ALEXANDRA, NIVELO ALVAREZ STALIN EDUARDO, CHAVEZ SANDOVAL PETER DANIEL, VILLAROEL CABASCANGO CESAR XAVIER, ARAUZ-VG S.A.S., MERCHAN VEINTIMILLA JUAN CARLOS, ALVAREZ HERRERA JAVIER ALFONSO, y, FREIRE SALAVARRIA ALEJANDRO CHRISTIAN;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE CONVALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO, de 15 de noviembre de 2022, los miembros de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación, con base en los resultados obtenidos concluye que 16 (dieciséis) oferentes cumplen con todos los parámetros solicitados de conformidad al siguiente cuadro:



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

No	OFERENTE	RUC	CUMPLE/NO CUMPLE
1	PAZMIÑO CARDENAS CARLOS RAMIRO	1709925166001	SI CUMPLE
2	ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO	1703887503001	SI CUMPLE
3	BORJA LEON LIBIO PATRICIO	1719679472001	SI CUMPLE
4	PAREDES JUMBO KAROL YAJAIRA	1719065847001	SI CUMPLE
5	CADENA CABASCANGO LUIS MANUEL	1722698550001	SI CUMPLE
6	MOREIRA VILLAMAR CARLOS ENRIQUE	1308226446001	SI CUMPLE
7	VILLAROEL CABASCANGO MARLON HERNAN	1720942380001	SI CUMPLE
8	TOLEDO CRUZ GONZALO SEBASTIAN	1717487035001	SI CUMPLE
9	CELI ROGEL XIMENA ALEXANDRA	1723040232001	SI CUMPLE
10	GALLARDO ALTUNA JUDITH DEL CARMEN	1705439469001	SI CUMPLE
11	SANCHEZ PEREZ HECTOR HOMERO	1801568062001	SI CUMPLE
12	NIVELO ALVAREZ STALIN EDUARDO	1718977075001	SI CUMPLE
13	VILLAROEL CABASCANGO CESAR XAVIER	1720942026001	SI CUMPLE
14	MERCHAN VEINTIMILLA JUAN CARLOS	1715248041001	SI CUMPLE
15	ALVAREZ HERRERA JAVIER ALFONSO	1719890905001	SI CUMPLE
16	FREIRE SALAVARRIA ALEJANDRO CHRISTIAN	1709889735001	SI CUMPLE

Y recomienda: *“Se recomienda a la Máxima autoridad aprobar y autorizar la calificación de ofertas e informe de proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. MCO-MDMQ-2023-605 correspondiente a: “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA GUAYLLABAMBA – AZEE”, afín de que han cumplido con todos los requisitos solicitados por la Entidad.*

Se recomienda a usted designar al área de compras públicas la publicación de los resultados de calificación y enviar a sorteo a través del Portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0351-M, de 05 de

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

diciembre de 2023, la Mgs. Aydee Andrea Bermeo Vega, Servidor Municipal 11 de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Mgs. María Fernanda Guillén Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de remitir el documento denominado “ACTA DE RESULTADO DE SORTEO EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL PROCESO MCO-MDMQ-2023-605”; en el cual consta como posible adjudicatario el oferente Gallardo Altuna Judith Del Carmen, con RUC 1705439469001;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-2134-M, de 12 de diciembre de 2023, el Director de Gestión de Territorio Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Mgs. María Fernanda Guillén Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de solicitar el cambio de fiscalizador y administrador de contrato, sugiriendo como Administrador de Contrato a la Ing. Ana Lucía Mendoza, Jefa de la Unidad de Obras Públicas; y como Fiscalizador de obra al Ing. Jaime Paltán Caiza, Técnico de la Unidad de Obras Públicas; autorizado mediante sumilla inserta de 12 de diciembre de 2023 en la que se indica “*Autorizado seguir con el trámite correspondiente*”;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1329-M, de 12 de diciembre de 2023, el Director Administrativo Financiero Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Directora de Asesoría Jurídica, con la finalidad de solicitar lo siguiente: “(...) *adjunto en físico y en digital (SITRA) el expediente completo de contratación, a fin de que se proceda conforme a lo dispuesto por la máxima autoridad en comentario inserto en hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0351-M, de 05 de diciembre de 2023 que señala “Autorizado (...)” se elabore la resolución de Adjudicación y se gestione la legalización con la Máxima Autoridad.*”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las competencias determinadas por la Ley, en mi calidad de Administradora Zonal Eugenio Espejo;

RESUELVE

Artículo 1.- Con base en la recomendación expresa de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación, contenida en el "ACTA DE RESULTADO DE SORTEO EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL PROCESO MCO-MDMQ-2023-605", de 05 de diciembre de 2023, **ADJUDICAR** el contrato derivado del procedimiento de contratación de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-MDMQ-2023-605, cuyo objeto de contratación es: “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

GUAYLLABAMBA –AZEE”, al oferente Gallardo Altuna Judith Del Carmen, con RUC 1705439469001, por un valor total de por un monto de USD 97.068,43 (noventa y siete mil sesenta y ocho con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el IVA, y un plazo de ejecución de 45 días calendario contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo junto con la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato; adjudicación que se realiza por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego.

Artículo 2.- DESIGNAR como Administrador de Contrato a la Ing. Ana Lucía Mendoza, Jefa de la Unidad de Obras Públicas; y como Fiscalizador de obra al Ing. Jaime Paltán Caiza, Técnico de la Unidad de Obras Públicas.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera, notifique respecto de las designaciones a los profesionales referidos en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente resolución, convocatoria, pliegos y demás documentación relevante del proceso, en el Portal de Compras Públicas. www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección de Dirección Administrativa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo que, una vez publicada la presente Resolución en el portal de compras públicas del SERCOP, remita el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica para la elaboración del contrato correspondiente, conforme la normativa emitida para el efecto de elaborar el contrato previa presentación de la documentación habilitante por parte del oferente adjudicado.

Artículo 6.- DISPONER al área requirente, en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera, realice la actualización de la Certificación de la Disponibilidad de Registro Presupuestario (de ser el caso), conforme al monto de la presente adjudicación; una vez realizada la actualización, ésta se remita a la Dirección de Asesoría Jurídica para la elaboración del respectivo contrato.

Artículo 7.- El oferente adjudicado deberá remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica, al correo electrónico tomas.chaves@quito.gob.ec, en el **término de 5 días** contados a partir de la notificación de la adjudicación en el Portal Compras Públicas del SERCOP, la siguiente documentación requerida para la suscripción del Contrato:

- Certificado de la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, documento que deberá ser generado y entregado el día de la firma del Contrato.
- Garantía de buen uso de Anticipo, la cual deberá respaldar el 100% del valor a recibir por éste concepto.

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

- Garantía de fiel cumplimiento, deberá ser emitida por un valor igual al 5% del monto total del contrato.
- Garantía técnica, misma que debe garantizar la calidad de los materiales a utilizarse dentro del a obra a ejecutar, con un periodo de duración de un año, que rige desde la fecha de suscripción del Acta de Entrega Provisional.

Los documentos que ameriten la firma deberán suscribirse con firma electrónica conforme lo determinado en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106, de 16 de julio de 2020, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, a excepción la declaración juramentada, la cual será entregada de forma física en las oficinas de la Administración Zonal Eugenio Espejo, ubicadas en la ciudad de Quito, Av. Amazonas y Pereira.

El contrato correspondiente será suscrito dentro del término de quince (15) días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el portal de compras públicas. De no suscribirse el contrato dentro del término señalado por causas imputables al adjudicatario, la entidad contratante procederá con la declaratoria de adjudicatario fallido conforme lo determinado en el artículo 69 de la LOSNCP.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se entenderá notificada desde su publicación en el portal institucional de compras públicas.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de suscripción electrónica del documento.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1329-M

Anexos:

- PROVEEDORES_HABILITADOS.pdf
- SORTEO.rar
- RESULTADO DE SORTEO
- MEMO
- ACTA DE RESULTADO DEL SORTEO MCO 605
- SORTEO.rar



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

- ACTA_CALIFICACION.pdf
- ACTAAPERTURA.pdf
- ACTACONVALIDACION.pdf
- ACTADEPREGUNTAS.pdf
- ANEXO.pdf
- CUADRO_CALIFICACION.pdf
- ENTREGA_DE_RESULTADOS_SORTEO.pdf
- LISTADOPROVEEDORES.pdf
- MEMOAPERTURA.pdf
- MEMOENTREGACONVALIDACION.pdf
- PROVEEDORES_HABILITADOS.pdf
- DOCUMENTOS HABILITANTES.rar
- GADDMQ-AZEE-2023-0171-R.pdf
- GADDMQ-AZEE-DGT-2023-1765-M.pdf
- MEMORANDO.pdf
- RATIFICACION ACTA DE PREGUNTAS.pdf
- PLIEGOMCOMDMQ2023605GUAYLLABAMBA-signed.pdf
- ENTREGA_DE_RESULTADOS_COMISION.pdf
- ENTREGA_DE_RESULTADOS.pdf
- ACTA_SORTEO_605.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Silvia de Lourdes Davila Morales
Servidor Municipal 7
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Señor Abogado
Juan Ramón Yepez Borja
Servidor Municipal 11
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD ADMINISTRATIVA

